

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.722)

Artículo 1º.- Establécese el sentido circulatorio para las siguientes arterias:

Calle	Desde	Hasta	Sentido
Rodríguez	Milán	Uriburu	Norte- Sur
Rodríguez	Colegiales	Milán	Doble Mano
Callao	Av. Uriburu	Milán	Sur- Norte
Callao	Milán	Colegiales	Doble Mano
Coulín	O.Lagos	Oroño	Oeste-Este
Alvear	Milán	J.Canals	Doble Mano
Santiago	Milán	J.Canals	Doble Mano
Pueyrredón	Milán	J.Canals	Doble Mano
Fragata Sarmiento	Av. O.Lagos	Rodríguez	Este-Oeste
Cdro. Rivadavia	Av. O.Lagos	Callao	Oeste- Este

Art. 2º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 26 de Noviembre de 1998.-